

En virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021)

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 1 de marzo de 2025, se formalizó con la **UTE VITIO MEDICAL, S.L y LINDE MÉDICA, S.L.U.**, con NIF número U71524672, contrato administrativo derivado del expediente **ASER-035466/2024**, para llevar a cabo la contratación del “**SERVICIO TÉCNICO ASISTENCIAL DE MONITORIZACIÓN DE PACIENTES CON PATOLOGÍA EPOC Y/O INSUFICIENCIA CARDIACA Y/O PACIENTE CRÓNICO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**”, por un importe total de 188.805,38 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de marzo de 2025 hasta 28 de febrero de 2026.

2.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 18 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.

3- La empresa adjudicataria ha prestado conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del **1 de marzo de 2026 a 31 de agosto de 2026**.

RESUELVO

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1.- Aprobar la PRÓRROGA para el ejercicio 2026 (6 meses), del contrato a que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (94.402,69 €)**, que se imputarán a la partida 22709 del prógrma 312A, con el siguiente desglose adjunto:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Importe Total
2026 (6 meses)	78.018,75 €	16.383,94 €	94.402,69 €

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 2026
LA DIRECTORA GERENTE

Sonia García de San José



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019489480614439240246**